



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION No.225
Junio 24 DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" en uso de sus facultades legales que le confieren en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 de octubre 22 de 2020, el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, y decreto N.01 del 01 de enero de 2024,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" establece en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo (...).
2. Que la dirección General de apoyo fiscal, en ejercicio de sus funciones emitió la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizados.
3. Que mediante **Resolución No. 3469** del 18 de noviembre de 2024 Por medio del cual se actualizan los anexos de la resolución 3832 del 18 octubre de 2019, mediante la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizados. CCPET.
4. Que la ordenanza 022 del 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" en su 129 reza lo siguiente:

ARTÍCULO 129. REQUISITOS PARA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO. Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos.
5. Que, en el caso de los Establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución, o Acuerdos de las Juntas, o Consejos Directivos.



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

6. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió que la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se expide el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025".
7. Que el Departamento del Quindío expidió el DECRETO No. 01411 del 16 de DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
8. Que, mediante acta de junta directiva ordinaria del 30 de diciembre de 2024, fue aprobado la desagregación del presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío para la vigencia 2025 de conformidad al acuerdo N.011 del 30 de diciembre de 2024.
9. Que mediante Resolución No. 478 de diciembre 30 de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".
10. Que el jefe del área Técnica solicito traslado por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES** DE PESOS M/CTE. \$230.000.000 Con el fin de dar cumplimiento Con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Por y Para la Gente 2024 - 2027", Estos ajustes son necesarios para garantizar que los recursos lleguen oportunamente a los atletas, par atletas y deportistas vinculados al programa de Deportista Apoyado, en reconocimiento a su rendimiento y logros obtenidos en competencias donde han representado al departamento o al país, Adicionalmente, teniendo en cuenta que los ingresos provenientes de la renta del Monopolio no se han mantenido estables en las doceavas, se hace indispensable este ajuste presupuestal para asegurar la continuidad del programa y el cumplimiento de sus objetivos; Asimismo, se busca garantizar la dotación deportiva y premiación a los organismos deportivos que organizan eventos en el departamento, lo cual contribuye al fortalecimiento del deporte y fomenta el turismo deportivo en nuestra región.
11. Que la oficina de planeación departamental expidió concepto favorable, donde se viabilizan los recursos objetos del presente traslado y la cual hace parte integral de la presente acta según radicado N.2025513006573-1 de fecha del 20 de junio de 2025.
12. Que el ARTÍCULO 92 de la Ordenanza 022 del 2014 "Estatuto Orgánico presupuestal" ordena: "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES. El certificado de disponibilidad presupuestal para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda (...)"

Que, por los anteriores considerandos, el gerente general



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITESE el presupuesto de gastos de Inversión del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES M/CTE. \$230.000.000**, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3	INVERSIÓN	230.000.000,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	230.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	230.000.000,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	230.000.000,00
2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	100.000.000,00
2.3.2.02.02.007.4302075. 2024003630017.72112_27.0	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	130.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007. 2024003630029.96590_33.1	Otros servicios deportivos y recreativos - Servicio de Escuelas Deportivas - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Servicios para la comunidad,	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4302075. 2024003630017.93122_123.0	Servicios médicos especializados - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Servicios para la comunidad,	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4302075. 2024003630017.96620_27.0	Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO -	15.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITASE el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES M/CTE. \$230.000.000**, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	230.000.000,00
2.3	INVERSIÓN	230.000.000,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	230.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	230.000.000,00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	160.000.000,00
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	130.000.000,00
2.3.2.02.01.002.4302075. 2024003630017.2822807_123.0	Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DE	100.000.000,00
2.3.2.02.01.002.4302075. 2024003630017.2822807_27.0	Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DE	30.000.000,00
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	30.000.000,00
2.3.2.02.01.004.4301007. 2024003630029.4299603_33.1	Medallas y condecoraciones de metales comunes - Servicio de Escuelas Deportivas - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL	15.000.000,00



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

2.3.2.02.01.004.4302075. 2024003630017.4299603_27.0	DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Productos metálicos y pa Medallas y condecoraciones de metales comunes - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Productos metálicos	15.000.000,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	70.000.000,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	70.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4302002. 2024003630017.96610_27.0	Servicios de atletas - Servicio de apoyo financiero a atletas - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - Servicios para la comunidad, sociales y personales Otras Tasas	70.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar este valor en el PAC y adicionar estos recursos al plan anual de adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones legales para este asunto.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Armenia Quindío, a los (24) días del mes de junio de 2025.

CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO
Gerente General

Proyectó y elaboró: Mariana Araque Camacho/ jefe Área Administrativa y Financiera
Revisión jurídica: Felipe López / Abogado Contratista
Reviso: Mauricio Rayo/ jefe del Área Técnica
Reviso: Nicolás Duque- Contratista Planeación